



SERVICIO JURÍDICO ADTVO. DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA
Departamento de Licencias Urbanísticas - Obra Mayor
Licencias Obra Mayor - UBMA

Expediente: - UBMA 2016/000247

Nº Reg. Interno: 2018/115

Asunto: CONSTRUCCIÓN DE 130 VIVIENDAS EN BLOQUE CON SEMISOTANO PARA GARAJE Y TRASTEROS Y PISCINA

Interesado: D. FRANCISCO JOSE CERVANTES TOUS actuando en representación de la Mercantil . URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA SA (URBINCASA) A30603716

Emplazamiento: PARCELA AC 4/5 DEL POLIGONO II - P. PARAISO , 30385 CARTAGENA

D. FRANCISCO JOSE CERVANTES TOUS
actuando en representación de
**URBANIZADORA E INMOBILIARIA
CARTAGENERA SA (URBINCASA)**
CALLE JUAN FERNANDEZ, 61
30204 - CARTAGENA
MURCIA

Para su conocimiento y efectos, le comunicamos que por La Concejal Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Transparencia, se ha dictado Decreto firmado electrónicamente con fecha 20 de diciembre de 2017.

A continuación se transcribe literalmente el texto íntegro de esta resolución:

“DECRETO : En la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el expediente UBMA2016/247, seguido a instancias de la mercantil URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, SA, (URBINCASA) por solicitud de licencia para realizar obras consistentes en CONSTRUCCION DE 130 VIVIENDAS EN BLOQUE CON SEMISOTANO PARA GARAJE Y TRASTEROS Y PISCINA, en PARCELA AC 4/5 DEL POLIGONO II – PLAYA PARAISO, CARTAGENA, en el que obran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las obras pretendidas se recogen en la siguiente documentación técnica:

- Proyecto Básico suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 9 de septiembre 2016.
- Planos visados visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 21 de noviembre de 2016.
- Anexo de obras de dotación de servicios urbanísticos visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 21 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Las obras se realizarán en el inmueble identificado con Referencia Catastral 0675201YG0607N0001PY.

TERCERO: Licencia solicitada mediante escrito de fecha 15/09/2016 de entrada por Registro General.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- RÉGIMEN JURÍDICO: El expediente se rige por la siguiente normativa:

- *Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM 06/04/2015),*
- *Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. (BORM 16/02/2017).*



- *Plan Parcial Playa Paraíso, Polígono II.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, aprobado el 9 de abril de 1987 (BORM 14/04/1987).*
- *Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 4 de octubre de 2010, por la que se regula el modelo libro del edificio para inmuebles de viviendas de nueva construcción (BORM 30/10/2010).*
- *Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 (BOE 15/07/1955).*
- *Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (BOE 6/11/1999).*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.*
- *Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre Infraestructuras Comunes en los edificios para el acceso a los Servicios de Telecomunicación.*

2º.- PROCEDIMIENTO: El derivado de la normativa citada.

- *Los Servicios Técnicos de Intervención Urbanística, han emitido informe de fecha 5 de diciembre de 2017, según el cual lo proyectado cumple con la normativa de aplicación.*
- *El Servicio de Urbanización y Obras ha emitido informe de fecha 09.03.2017.*
- *Consta Resolución de La Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, Consejería de Fomento e Infraestructuras, de fecha 09.02.2017.*
- *Constan informes de Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 2017 y 30 de octubre de 2017.*
- *Los Servicios Jurídicos han emitido informe con fecha 15/12/2017.*

3º.- COMPETENCIA:

- *La Concejal Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Transparencia es el órgano competente en virtud de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15/09/2017 (BORM 26/10/17).*

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto,

DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras: salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, a la mercantil URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, SA, (URBINCASA) para CONSTRUCCION DE 130 VIVIENDAS EN BLOQUE CON SEMISOTANO PARA GARAJE Y TRASTEROS Y PISCINA, en PARCELA AC 4/5 DEL POLIGONO II – PLAYA PARAISO, CARTAGENA, con las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con los proyectos presentados, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

2.- El **plazo de ejecución de las obras** será de dieciocho meses, transcurrido el cual, sin haber concluido dichas obras, se declarará la caducidad de los efectos de la licencia a través del trámite procedimental oportuno, sin perjuicio de la concesión de prórroga de la licencia, previa solicitud del interesado, debidamente justificada y presentada antes de que haya transcurrido el plazo de duración de la ejecución de las obras, por el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación.